

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscribese en la Imprenta de Francisco Mel-lé, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á page.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta de 19 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.). S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 860

MINAS

Don José María Martínez de Abellanosa, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Gustavo La Pietra y Gatti, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.245, pidiendo el registro de 20 pertenencias de la mina de plomo denominada «Napolitana», sita en el término de Vimbodí, distrito municipal de Vimbodí y paraje llamado del Bisbe, en tierras de Salvador Carré.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro de un pozo de 7 metros de profundidad, abierto en tierras de labor de Salvador Carré y distante 7 metros de un punto auxiliar con el rumbo N., sito en la esclabrera de dicho pozo. Desde dicho pozo en dirección E se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al N. a 200 la 2.ª; de ésta al O. a 400 la 3.ª; de ésta al S. a 500 la 4.ª; de ésta al E. a 400 la 5.ª, y de ésta al N. con 300 se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. astronómico.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vimbodí, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 18 de Marzo de 1920. — José María Martínez de Abellanosa.

Núm. 861

Don José María Martínez de Abellanosa, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Gustavo La Pietra y Gatti, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.246, pidiendo el registro de veinte pertenencias de la mina plomo denominada «Torinesa», sita en el término de Vilanova de Prades, distrito municipal de Vilanova de Prades y paraje llamado del Novel, y tierras de D. Ramón Vilalta Espanó.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la fachada S. de la barraca del Sr. Vilalta; desde dicho punto en dirección E. se medirán 200 metros colocando la 1.ª estaca; de ésta con 500 al S. la 2.ª; de ésta con 400 al O. la 3.ª; de ésta con 500 al N. la 4.ª, y de ésta con 200 al E. se cerrará el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. astronómico.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vilanova de Prades, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 18 de Marzo de 1920. — José María Martínez de Abellanosa.

Núm. 862

Don José María Martínez de Abellanosa, Gobernador civil de esta provincia, Hago saber: Que por D. Gustavo La Pietra y Gatti, vecino de Barcelona, se ha presentado en este Gobierno una solicitud, la que ha sido anotada con el núm. 1.247, pidiendo el registro de 21 pertenencias de la mina de plomo denominada «Veneciana», sita en el término de Vimbodí, distrito municipal de Vimbodí y paraje llamado Turai gros, lindante al S. con bosque de Poblet y camino de Prades, al O. con Ramón Lludo y al E. con José Bolters.

Hace la designación de este registro en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la entrada de una galería que mide unos 20 metros de longitud; desde dicho punto en dirección E. se medirán 300 metros, poniendo la 1.ª estaca; de ésta con 700 al N. la

2.ª; de ésta con 300 al O. la 3.ª; de ésta con 700 al S. la 4.ª, y se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 21 pertenencias solicitadas. Los rumbos se refieren al N. astronómico.

Por decreto de esta fecha he admitido dicha solicitud y he dispuesto que, en cumplimiento del art. 24 del Reglamento de Minas de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos en esta capital y en el pueblo de Vimbodí, en cuyo distrito municipal se halla la mina, para que dentro del plazo de sesenta días presenten sus reclamaciones ante este Gobierno los que se crean con derecho a ello.

Tarragona 18 de Marzo de 1920. — José María Martínez de Abellanosa.

Núm. 863

Presupuestos carcelarios. — Circular

Autorizados por este Gobierno los presupuestos ordinarios de ingresos y gastos de las cárceles de los partidos judiciales de Tarragona y Tortosa para el próximo ejercicio de 1920-21, se publican a continuación los repartimientos entre los pueblos que forman

dichos partidos para que llegue a conocimiento de los respectivos Ayuntamientos lo que les corresponde por atenciones carcelarias de los mismos.

Tarragona 13 de Marzo de 1920. — El Gobernador, José María Martínez de Abellanosa.

Partido judicial de Tarragona

PUEBLOS	Cantidad que pagan al Tesoro por contribuciones	Cuota que les corresponde por carcelario
	Pesetas	Pesetas
Canonja	14.776'00	146'28
Catlàr	17.850'66	176'72
Constantí	49.150'14	486'58
Morell	15.009'49	148'59
Pallaresos	3.835'63	37'97
Perafort	9.357'04	92'63
Pobla de Mafumet	9.221'67	91'29
Renau	5.636'21	55'80
Rourell	4.470'42	44'25
Secuita	14.351'63	142'08
Tamarit	13.341'69	132'08
Tarragona	565.472'68	5598'18
Vilaseca	63.107'99	624'77
TOTALES	785.580'65	7777'22

Partido judicial de Tortosa

PUEBLOS	CONTRIBUCIONES DIRECTAS QUE SATISFACEN AL ESTADO		TOTAL base imponible del reparto	Cantidad que corresponde pagar á cada pueblo
	Por inmuebles	Por subsidio		
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Ametlla	9.731'42	1.045'87	10.776'99	255'41
Alcanar	34.555'23	3.294'72	37.849'95	897'04
Aldover	18.798'33	417'64	19.215'97	455'42
Alfara	7.873'55	196'07	8.069'62	191'25
Amposta	66.993'82	9.535'08	76.528'90	1.813'74
Benifallet	15.692'38	460'82	16.153'20	382'83
Cenia	29.949'27	2.256'17	32.205'44	763'27
Cherta	27.593'08	3.089'74	30.682'82	727'18
Freginals	7.546'02	109'91	7.655'93	181'45
Galera	19.258'72	170'97	19.429'69	460'48
Ginestar	11.029'82	399'61	11.429'43	270'88
Godall	16.475'16	280'46	16.755'62	397'11
Mas de Barberáns	17.994'47	116'60	18.111'07	429'23
Masdenverge	8.730'13	171'48	8.901'61	210'97
Pauls	8.645'07	420'38	9.065'45	218'85
Perelló	28.836'18	2.627'73	31.463'91	745'69
Rasquera	9.049'05	101'45	9.150'50	216'87
San Carlos	14.106'35	4.261'02	18.367'37	435'37
Santa Bárbara	19.922'53	2.716'30	22.638'83	536'54
Roquetas	74.583'69	2.108'39	76.692'08	1.817'60
Tivenys	13.277'12	274'58	13.551'70	321'48
Tortosa	295.413'73	128.607'23	424.020'96	13.449'38
Ulldecona	68.429'56	4.187'82	72.617'38	1.721'03
TOTALES	824.484'38	166.850'04	991.334'42	26.898'77

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 864

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Comisión de Evaluación — Anuncio

Confeccionada la lista cobratoria que ha de regir el próximo ejercicio económico de 1920-21 para la cobranza de la contribución sobre edificios y solares de este término municipal, estará de manifiesto en las oficinas de esta dependencia y horas de diez a doce por el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*, para que durante dicho plazo puedan hacer las alegaciones oportunas los contribuyentes a quienes afecta.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de 22 de Enero de 1894.

Tarragona 17 de Marzo de 1920.—El Administrador de Contribuciones, Angel Arce.

Núm. 865

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

ANUNCIO

Por el presente se hace público que, por acuerdo de la Comisión ejecutiva de esta Junta de 13 de los corrientes, en 1.º de Abril próximo empezarán a regir las nuevas tarifas de embarque y desembarque de mercancías insertas en el *Boletín oficial* de esta provincia de 15 de Agosto del año último, número 194, y aprobadas por Real orden de 2 del que cursa.

Lo que en cumplimiento del referido acuerdo se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y periódicos locales.

Tarragona 15 de Marzo de 1920.—El Presidente, Anselmo Guasch.—Por A. de la C. E., el Secretario-Contador, Francisco Izart.

Núm. 866

Escuela Normal de Maestros de Tarragona

En cumplimiento de lo prevenido en las disposiciones vigentes, durante el mes de Abril estará abierta en la Secretaría de esta Escuela, todos los días laborables, de diez a doce, la matrícula para los alumnos que deseen dar validez académica en los exámenes ordinarios del presente curso a sus estudios hechos por enseñanza no oficial.

Los derechos que dichos alumnos deberán satisfacer son: 25 pesetas en concepto de matrícula y 5 por derechos de examen, todo en papel de pagos al Estado, por cada grupo de asignaturas o parte de él.

Los alumnos que hayan de verificar el examen de ingreso deberán solicitarlo en instancia escrita de su puño y letra dirigida al Ilre. Sr. Director de esta Escuela, acompañando los siguientes documentos: 1.º Cédula personal del corriente año. 2.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro civil y legalizada por tres Notarios. 3.º Certificación médica que acredite que el aspirante está revacunado y no padece enfermedad contagiosa ni defecto físico.

Para ingresar es necesario haber cumplido la edad de 14 años.

Por derechos de examen de ingreso se abonarán 250 pesetas en papel de pagos al Estado.

Los alumnos que procedan de otros Centros docentes tendrán que acreditar sus estudios mediante certificación académica oficial y acompañar a

la instancia certificación de nacimiento en las mismas condiciones que los que solicitan el ingreso.

Los alumnos oficiales deberán satisfacer durante la primera quincena de Mayo próximo el segundo plazo de matrícula y los derechos de examen, en papel de pagos al Estado, a razón de 1250 pesetas por el primer concepto y 5 pesetas por el segundo.

Tarragona 13 de Marzo de 1920.—El Secretario, José Nogués.

Núm. 867

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Valls

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Martí Massó de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del art. 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Martí Massó, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado individuo es hijo de Juan y de Josefa, cuenta 35 años de edad.

Valls 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, L. Forés.

Núm. 868

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Puigpelat

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el de urbana y matrícula industrial correspondientes al año de 1920-21, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo reglamentario para su examen y reclamaciones.

Puigpelat 5 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Plana.

Núm. 869

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Bellvey

Terminados el padrón de edificios y solares y el reparto de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria correspondientes al próximo año de 1920-21, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Bellvey 8 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Pujol.

Núm. 870

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Collejou

Terminados los repartimientos de la contribución territorial urbana, rústica y pecuaria de este término para el próximo ejercicio de 1920-21, quedan expuestos al público por espacio de ocho días, en la Secretaría municipal, a los efectos de examen y reclamación.

Collejou 11 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Juan Vaqué.

Núm. 871

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ascó

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1920-21, aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo al art. 146 de la vigente ley Municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Ascó 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Cañadó.

Núm. 872

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1920-21,

queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Ascó 9 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Antonio Cañadó.

Núm. 873

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Lloá

Ignorándose por completo el paradero por más de diez años de D. Ramón Gibert, padre del mozo Ramón Gibert Tarragó, núm. 3 del sorteo por el cupo de este pueblo y reemplazo 1919, se requiere por este edicto si alguien sabe el paradero del indicado padre, lo participe a esta Alcaldía a los efectos que podría producir en el expediente respectivo de excepción del referido mozo Ramón Gibert Tarragó.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* para general conocimiento.

Lloá 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 874

Confeccionados debidamente los repartos de contribución por rústica y urbana, así como la matrícula industrial, estarán dichos documentos expuestos al público en Secretaría por espacio de quince días, a los efectos legales.

Lloá 7 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Miguel Sabaté.

Núm. 875

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Miravet

Terminado el padrón de cédulas personales para el ejercicio de 1920 a 1921 de todas las personas sujetas al impuesto, estará dicho documento expuesto al público por término de ocho días, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia, al objeto de que puedan hacerse sobre él cuantas reclamaciones sean justas.

Miravet 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Segarra.

Núm. 876

Formada la matrícula industrial de este término para el ejercicio de 1920 a 1921, estará expuesta al público durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que sea inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que sean pertinentes.

Miravet 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Segarra.

Núm. 877

Formadas por este Ayuntamiento y dictaminadas por el Sr. Regidor Sindico las cuentas municipales correspondientes a los años de 1909 a 1913 inclusive, estarán expuestas al público en la Secretaría durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán ser examinadas y producir contra ellas las reclamaciones que sean pertinentes.

Miravet 6 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Segarra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 878

Don Federico Parera Abelló, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que por D. Cayetano Benavent Fu-

manya, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Barcelona, se ha promovido expediente de declaración de herederos de su hermano político D. José Fumanya Giol, a favor de las hermanas germanas de éste D.ª Magdalena y D.ª Eulalia Fumanya y Giol, vecinas de esta ciudad.

En su virtud, a tenor de lo preceptuado en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia la muerte sin testar del D. José Fumanya Giol, ocurrida en esta ciudad el día veinte y cuatro de Enero de este año y que reclaman la herencia sus expresadas hermanas germanas, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente al de su publicación, parándoles en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Reus a nueve de Marzo de mil novecientos veinte.—Federico Parera.—El Secretario, Francisco Hernandez.

Núm. 879

Don José Murtró Fosté, Juez municipal de la villa de Montblanch y su distrito.

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio verbal civil que se dirá se ha dictado la sentencia, cuya cabecera y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«SENTENCIA

Señores D. José Murtró.—D. Andrés Farriol.—D. Ismael Balañá.—En la villa de Montblanch a diez de Marzo de mil novecientos veinte. Visto ante el Tribunal municipal, compuesto por los señores expresados al margen, el presente juicio verbal civil sobre reclamación de cantidad, promovido por el Procurador D. José Monmany Perez, como apoderado de los consortes D. Ramón Moix Solé y D.ª Raimunda Batet Martí, mayores de edad y vecinos de Lilla, agregado a este término municipal, contra el heredero o herederos ignorados o herencia yacente de doña María Canela Inglés, vecina que fué de Lilla, declarados aquéllos en rebeldía por incomparecencia al juicio; y—Resultando, etc.—Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al heredero o herederos ignorados de D.ª María Canela Inglés a que satisfagan a los consortes D. Ramón Moix Solé y D.ª Raimunda Batet Martí, el primero como administrador y representante legal de la última, la cantidad de doscientas pesetas por capital y otras doscientas pesetas en concepto de intereses y al pago de las costas del juicio. Así por esta nuestra sentencia que se notificará por edictos a los demandados, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Murtró.—Andrés Farriol.—Ismael Balañá.

Publicación.—En el mismo día de su fecha la anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Presidente del Tribunal celebrando audiencia pública; hoy fe.—Magín Casanovas, Secretario.

Y para que la anterior sentencia sea notificada al heredero o herederos ignorados de D.ª María Canela Inglés, expido el presente que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, en Montblanch a quince de Marzo de mil novecientos veinte.—José Murtró.—Por su mandato, Magín Casanovas, Secretario.